

Constitución grave y alqummente repetida en la Caba  
y Plaza de esta Capital se reunió la diputación Prov.<sup>l</sup>  
comborada por mí como Presidente, y dirigidos el objeto  
que lo motivava, se acordó llamar a su seno a las  
Autoridades Municipales, Militares, Administrativas, Ju-  
dicial Eclesiástica y quantas personas de categoría hay  
en la Ciudad por su rango, empleo, y vecintania-  
das. No fue necesario detenerse en oponer a este  
numeroso furo el estado del espíritu público, ni  
el acto q.<sup>o</sup> por sí mismo se indicava y en este momen-  
to q.<sup>o</sup> se disuelve la reunion me apresuro a co-  
municar a V. q.<sup>o</sup> por unanimidad se ha convenido  
Primero: en jurar esta tarde a las seis la constitu-  
cion política de la Monarquía Española, promul-  
gada en Cádiz en 19 de Marzo de 1812, sin pre-  
juicio de q.<sup>o</sup> las Cortes la examinen, revisen, y  
reformen, como estovier conbeniente ratificando en  
este juram.<sup>to</sup> el de fidelidad a S. M. la Reyna  
D.<sup>a</sup> María Segunda y obediencia a su Augusta Ma-  
dre la Reyna Gobernadora. Segundo: Que las  
autoridades actuales subistan en el desempeño  
de los cargos y exercisio de las atribuciones q.<sup>o</sup>  
se otorgan conecidas. Tercero: Que se represente  
a S. M. la causa de este providen y los deseos q.<sup>o</sup>  
lo motivan. Cuarto: Que se visule inmediatam.<sup>te</sup>  
esta ocurrencia a los Ayuntamientos Cabera de  
Partido de la Provincia para q.<sup>o</sup> haciendote a los  
de los Pueblos subalternos no retarden generalizar  
este acto solemne en continuacion de su buena  
armonia y correspondencia en q.<sup>o</sup> otorga con la  
Capital y de la uniformidad de sus principios po-

